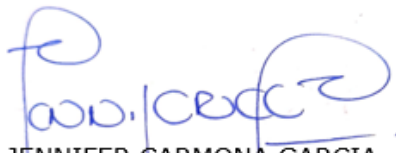


CONSTANCIA SECRETARIAL: 19/01/2022. A despacho de la Señora Juez la presente demanda REIVINDICATORIA para resolver sobre su admisión.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO	108
RADICADO:	170014003002-2021-00623-00
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.
DEMANDADO:	SALVATORE YEPES PULGARIN

Vista la constancia que antecede, revisada la demanda observa el despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83, 84, 89 y 90 del C.G.P., por lo que se dispondrá la admisión de la misma.

Se le imprimirá el tramite contemplado en los artículos 368 y siguientes del Estatuto Procesal, por tratarse de un proceso verbal de menor cuantía de acuerdo con el avalúo catastral del inmueble.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL REIVINDICATORIA promovida por GAIA CONSTRUCTORA S.A.S. contra de SALVATORE YEPES PULGARIN.

SEGUNDO: TRAMITAR LA DEMANDA POR EL PROCEDIMIENTO VERBAL (MENOR CUANTÍA) de que tratan los artículos 368 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto al demandado SALVATORE YEPES PULGARIN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 860 de 2020, teniéndose como dirección de notificación la reportada por la parte demandante en el libelo introductor poisonteam665@gmail.com y supernovasalvatore@gmail.com

SE ORDENA que el trámite de notificación se lleve a cabo por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA** de Manizales, de manera preferente a través del correo electrónico de la parte demandada (datos de contacto **CENTRO DE SERVICIOS: csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co / 3215765914 / 60-6-8879620 extensión 11611**), para ello, la parte demandante deberá estar presta a la colaboración necesaria y velará por la oportuna observancia y respuesta de ésta orden, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

CUARTO: DECRETAR LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el siguiente bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 100-218188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con la ficha catastral número 170010104000000800018901060004: Apartamento Dúplex 504, que hace parte del Edificio PORTAL DE ORION P.H., ubicado en Manizales, denunciado como de propiedad del demandante GAIA CONSTRUCTORA S.A.S. - NIT 900.333.889-4.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la ORIP requerida y aporte prueba de ello y del pago del trámite registral. Para lo anterior, se le concede a la parte el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONCER PERSONERÍA A ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA - C.C. No. 9.970.935 y T.P. 204.946 del C.S.J, para actuar como apoderado la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a los abogados, partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, a través de su APLICATIVO WEB DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES al que podrá acceder a través de la siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 05:00 p.m.): <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE.



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28/01/2022
LINA DUQUE BUITRAGO - SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 27 de enero de 2021.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
L.C.

OFICIO:	124
RADICADO:	170014003002-2021-00623-00
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.
DEMANDADO:	SALVATORE YEPES PULGARIN

Atento saludo.

Por medio del presente oficio, me permito INFORMARLE que mediante auto proferido en la fecha por el Despacho dentro del asunto de la referencia, se dispuso:

"CUARTO: DECRETAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el siguiente bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 100-218188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con la ficha catastral número 170010104000000800018901060004: Apartamento Dúplex 504, que hace parte del Edificio PORTAL DE ORION P.H., ubicado en Manizales, denunciado como de propiedad del demandante GAIA CONSTRUCTORA S.A.S. - NIT 900.333.889-4.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la ORIP requerida y aporte prueba de ello y del pago del trámite registral. Para lo anterior, se le concede a la parte el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONCER PERSONERÍA A ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA - C.C. No. 9.970.935 y T.P. 204.946 del C.S.J, para actuar como apoderado la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: ADVERTIR a los abogados, partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, a través de su APLICATIVO WEB DE RECEPCIÓN DE MEMORIALES al que podrá acceder a través de la siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 05:00 p.m.): <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>".

Sírvase informar sobre la efectividad de la medida.

Comedidamente,

LINA DUQUE BUITRAGO
Secretaria

Juzgado 2 Civil Municipal de Manizales

Correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia

Teléfonos: 8879650 Ext. 11305 – 11307 – Celular: 3183485303